

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO
56° LEY N° 18.681, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 103

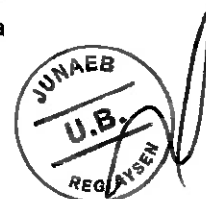
Coyhaique, 27 de Abril 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de 04 febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/896 del 2017 de JUNAEB que nombra a doña María Luisa Vargas Pellet, como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Aysén; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;



2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 07 del 31 de Enero, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 627 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 580 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de Febrero del 2020.

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que

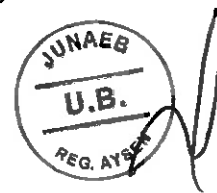


permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 1284 postulaciones a la beca; un total de 366 solicitudes de renovación del beneficio; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2020:
 - a. Procede asignar la Beca a 60 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 98 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2020:
 - a. Procede renovar la Beca a 07 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 73 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede Eliminado/Suprimido la solicitud de renovación de 03 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.



11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Integración Territorial a 60 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	60
	TOTAL GLOBAL		60

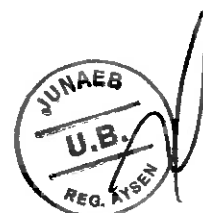
ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 98 estudiantes de Enseñanza Media y para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	98
	TOTAL GLOBAL		98

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 07 estudiantes de Enseñanza Media y a 73 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	07
		SUB TOTAL	07
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	73
		SUB TOTAL	73
	TOTAL GLOBAL		80

ARTÍCULO CUARTO. - ELIMINESE, solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de 03 estudiantes de Enseñanza Media , para el año



2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES ELIMINADO/SUPRIMIDO
SOLICITUD ELIMINADO/SUPRIMIDO	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	03
		SUB TOTAL	03
	TOTAL GLOBAL		03

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración Territorial para el año 2020."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2020."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes a quienes respecto de los cuales se Elimina la solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2020."
- Acta de Comisión Regional N° 3 de fecha 27.04.2020

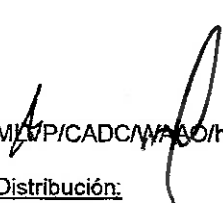
ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**



ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,


MARIA LUISA VARGAS PELLET
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MLP/CADC/WAAO/haov

Distribución:

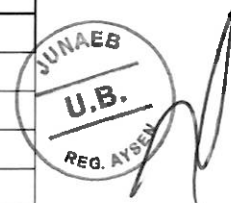
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

JUR N° 6255-2020/mav



ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA						
1.- CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PTJE BECAS
1			TORRES	AINOL	JOSELINE PAMELA	748
2			QUELÍN	VARGAS	SERGIO ALEXANDER	676
3			LONCOCHINO	PROVOSTE	TIARE ELUNEY RAYEN	661
4			ZANZANA	SOBARZO	JAQUELINE ROCÍO	659
5			BARRIENTOS	VIDAL	JUAN EDUARDO	631
6			OYARZO	VIDAL	GONZALO TOMAS	631
7			HERNANDEZ	CASTILLO	CRISTINA SCARLETT	629
8			CHODIL	BECERRA	ALEJANDRA NICOLE	627
9			PAREDES	RUIZ	ALEXIA KEOMARA	627
10			VIDAL	ZURITA	JAVIERA AYLINE	627
11			CALIXTO	OBANDO	MANUEL BENJAMÍN	627
12			CHIGUAY	OLIVA	ELVIS CRISTIAN	627
13			MORALES	MUÑOZ	DANIELA NOELIA	622
14			VIDAL	BARAHONA	AYUN SAKARA	616
15			MANSILLA	NAHUELHUEIQUE	BAYRON ALEXIS	614
16			BERROCAL	CANCINO	DIEGO EDUARDO	614
17			GARRIDO	DÍAZ	ROMINA CATALINA	599
18			PÉREZ	ALARCÓN	JOSÉ HERMINIO	599
19			ARRATIA	MUÑOZ	MARTINA ABIGAIL	599
20			CHACÓN	CONCHA	ISAURA YADIRA ALEJANDRA	586
21			DELGADO	JARA	TANIA BELEN	584
22			JIMÉNEZ	SANDOVAL	SCARLET MARIEL	584
23			ALON	QUILOGRÁN	NOELIA VALENTINA	584
24			RIVERA	LAVADO	OSCAR INTI ELIEZER	584
25			CEA	MORA	SEBASTIÁN EDUARDO	584
26			LAFORET	REYES	JULIÁN ROY	584
27			VARGAS	ECHEVERRÍA	JAVIERA ALEJANDRA	571
28			ANDRADE	SANMARTÍN	ANYELINA FRANCESCA	571
29			TORRES	RIVERA	ANTONELLA PÍA	571
30			REYES	ACOSTA	ALISSON SINGARA	569
31			GUEQUEN	NAVARRO	YOCELYN FERNANDA	569
32			SÁNCHEZ	DÍAZ	VALENTINA BELÉN	569
33			POLANCO	CARO	MATÍAS BENJAMÍN	569
34			SOTO	PIUCOL	CHRISMY MELINKA	567
35			PILLANCARI	PEREZ	DAVID TOMAS IGNACIO	565
36			OSSES	AVILES	JAVIERA ANDREA	565
37			PROVOSTE	SOLÍS	PÍA MONSERRAT	556
38			CORTÉS	ABELLO	JORDANA ALINEE	556
39			MONTES	VARGAS	FERNANDA YAMILETT	556
40			REYES	QUINTUPURAI	FRANCISCO JAVIER	556
41			PROVOSTE	SOLÍS	ANTONIETA BELÉN	556



42		CARRILLO	REYES	FERNANDO IGNACIO	556
43		GODOY	VARGAS	MIRKO	556
44		VARGAS	MANSILLA	MIGUEL EDUARDO	555
45		OYARZO	MUÑOZ	MARCELO IVÁN	554
46		SUÁREZ	MARAGAÑO	DARITZA MILENA	554
47		SOTO	VIDELA	FERNANDA YAMILET	554
48		CÁRCAMO	SOTO	HYZZABOH YOSDALA	554
49		HENRÍQUEZ	SANMARTÍN	MAGDALENA ALEJANDRA	550
50		SALDIVIA	MARÍN	GUILLERMO ALEJANDRO	549
51		CANIBLE	FERNÁNDEZ	JOSEFA IVETTE	540
52		FORMANTEL	CÁRDENAS	MATÍAS ENRIQUE	540
53		LLANZA	VARGAS	PAULA FRANCISCA	539
54		BRIONES	QUIROZ	NOELIA BELÉN	539
55		SÁNCHEZ	OYARZÚN	KATERIN MICAHELA	539
56		NÚÑEZ	ACEVEDO	YORDI BASTIÁN	539
57		VARGAS	NEIPÁN	PEDRO ELÍAS	539
58		GALLARDO	REUQUÉN	JEZEHIEL JESSAVI	539
59		ABARZUA	CONTRERAS	SEBASTIAN ANTONIO	539
60		ÁLVAREZ	MANCILLA	CRISTOPHER ALEJANDRO	539

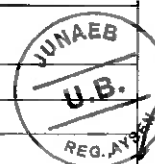
ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración territorial para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			MUÑOZ	FORRANCA	JORGE AMARO	NO CUMPLE EXISTE OFERTA ACADEMICA
2		STANGE	STANGE	YERZABETH	NO CUMPLE POR NOTA	
3		MARIMÁN	ALMONACID	YERHAN ALEJANDRO	NO CUMPLE POR NOTA	
4		MARIO	NAHUELQUÍN	CARLOS ALBERTO	NO CUMPLE POR NOTA	
5		BAHAMONDE	BELLO	ALEX NICOLÁS	NO CUMPLE POR NOTA	
6		MANSILLA	RUBIO	NELSON GABRIEL	NO CUMPLE POR NOTA	
7		ALARCÓN	ALARCÓN	DANIELA ESPERANZA	NO CUMPLE POR NOTA	
8		ESCOBAR	TAPIA	ALAN ZATHIEL	NO CUMPLE POR NOTA	
9		RUIZ	COLI	JUAN IGNACIO	NO CUMPLE POR NOTA	
10		ROJAS	HERNÁNDEZ	KAORY VALENTINA	NO CUMPLE POR NOTA	
11		MIRANDA	RÍOS	SARAY NAIR	NO CUMPLE POR NOTA	
12		URIBE	LÓPEZ	CONSTANZA ANDREA	NO CUMPLE POR NOTA	
13		OVANDO	RUIZ	GISEL ESKARLET	NO CUMPLE POR NOTA	
14		RÍOS	ARANEDA	FRANCIA CAMILA	NO CUMPLE POR NOTA	
15		MILLACURA	GUELET	MARCELA ALEJANDRA	NO CUMPLE POR NOTA	
16		AROCA	MÁRQUEZ	LEONARDO	NO CUMPLE POR NOTA	
17		SOTO	GÓMEZ	JORGE SALVADOR	NO CUMPLE POR NOTA	
18		DÍAZ	VELÁSQUEZ	MARIANELA DEL PILAR	NO CUMPLE POR NOTA	
19		ARTEAGA	RIVERA	CATALINA	NO CUMPLE POR NOTA	
20		AGUILAR	BRAVO	MATÍAS ALEJANDRO	NO CUMPLE POR NOTA	
21		PÉREZ	BAEZ	SOFALI VALENTINA	NO CUMPLE POR NOTA	

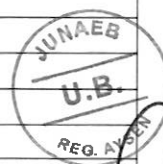
JUNAEB

U.B.

REG. AY



22		AGUILAR	BRAVO	JORGE EDNALDO	NO CUMPLE POR NOTA
23		ANGULO	VARGAS	MARÍA JOSÉ	NO CUMPLE POR NOTA
24		VÁSQUEZ	VARGAS	GILDA BEATRIZ	NO CUMPLE POR NOTA
25		ALARCÓN	MANCILLA	JOSÉ RAÚL	NO CUMPLE POR NOTA
26		SAN MARTÍN	PEREDA	TANIA AILYN	NO CUMPLE POR NOTA
27		VIDAL	BUSTAMANTE	LESLY DAHIANA	NO CUMPLE POR NOTA
28		VIDAL	CATELICÁN	SCARLETH ANDREA	NO CUMPLE POR NOTA
29		BARRERA	PAILLALEVE	NOELIA IGNACIA	NO CUMPLE POR NOTA
30		CARTES	NEIRA	CAROLINA FRANCISCA	NO CUMPLE POR NOTA
31		HARO	BAHAMONDE	PAOLA ALEJANDRA	NO CUMPLE POR NOTA
32		VERA	ÁLVAREZ	DENISSE BELÉN	NO CUMPLE POR NOTA
33		SOTO	GUERRERO	MILLARAY IGNACIA	NO CUMPLE POR NOTA
34		HARO	BAHAMONDE	RICARDO HERNÁN	NO CUMPLE POR NOTA
35		MAÑAO	DÍAZ	LENYS BÁRBARA	NO CUMPLE POR NOTA
36		AGÜERO	MUÑOZ	JEREMMY MATÍAS	NO CUMPLE POR NOTA
37		LEVICOY	NAHUELHUEIQUE	JAVIER IGNACIO	NO CUMPLE POR NOTA
38		DÍAZ	RAIMAPO	YESENNIA CATALINA	NO CUMPLE POR NOTA
39		ANTIÑIRRE	REYES	ETIENN AYUN	NO CUMPLE POR NOTA
40		ANTIPICHÚN	BÓRQUEZ	IGNACIO ANDRÉS	NO CUMPLE POR NOTA
41		VÁSQUEZ	MANSILLA	MIGUEL ANGEL	NO CUMPLE POR NOTA
42		VÁSQUEZ	MANSILLA	PEDRO ALBERTO	NO CUMPLE POR NOTA
43		PÉREZ	GONZÁLEZ	JEREMI BASTIÁN	NO CUMPLE POR NOTA
44		ALVARADO	ALVARADO	LAURA BELÉN	NO CUMPLE POR NOTA
45		ARANEDA	MANQUILEF	PATRICIO ANDRÉS	NO CUMPLE POR NOTA
46		BASTÍAS	PERANCHIGUAY	ANGELA SOLEDAD	NO CUMPLE POR NOTA
47		MÁRQUEZ	ALMONACID	FABIANA AMELIA	NO CUMPLE POR NOTA
48		VELÁSQUEZ	SILVA	RAÚL ANDRÉS	NO CUMPLE POR NOTA
49		AVILEZ	AVILEZ	CRISTIAN GUILLERMO	NO CUMPLE POR NOTA
50		GONZÁLEZ	CADIN	NELSON ALEJANDRO	NO CUMPLE POR NOTA
51		CRUCES	VARGAS	DANIEL ISAIAS	NO CUMPLE POR NOTA
52		ARANDA	PRADO	TOMÁS SENÉN	NO CUMPLE POR NOTA
53		ULLOA	VERA	JOSÉ OSVALDO	NO CUMPLE POR NOTA
54		DIAZ	MILLAR	CELENA FERNANDA	NO CUMPLE POR NOTA
55		CÁRCAMO	MELIPILLÁN	BRANDON BRUCE	NO CUMPLE POR NOTA
56		SEPÚLVEDA	LEIVA	KEYLAN ARLETTE	NO CUMPLE POR NOTA
57		VARGAS	VERA	PABLO JAVIER	NO CUMPLE POR NOTA
58		PÉREZ	GATICA	BASTIÁN ALEXIS	NO CUMPLE POR NOTA
59		SALDIVIA	SOLÍS	FRANCISCO JESÚS	NO CUMPLE POR NOTA
60		ABURTO	ESPINOZA	FRANCESCA	NO CUMPLE POR NOTA
61		VARGAS	BARRIL	ISAAC ROLANDO	NO CUMPLE POR NOTA
62		REMOLCOI	MUTTEL	MATÍAS ARTURO	NO CUMPLE POR NOTA
63		VALENCIA	SANMARTÍN	MAURA PAZ	NO CUMPLE POR NOTA
64		PRIETO	RIVERA	MARÍA JOSÉ	NO CUMPLE POR NOTA
65		BARRERA	MUÑOZ	NICOLÁS ANDRÉS	NO CUMPLE POR NOTA
66		VERA	BAIGORRIA	ARACELY YARIZET	NO CUMPLE POR NOTA
67		PRADO	BELMAR	KAMILA MARGARITA	NO CUMPLE POR NOTA
68		AVILÉS	CÁRDENAS	CECIA ABIGAIL	NO CUMPLE POR NOTA
69		GUEICHA	AVILEZ	DAVID IGNACIO	NO CUMPLE POR NOTA
70		MILLACURA	GONZÁLEZ	MATÍAS ALESANDRO	NO CUMPLE POR NOTA
71		GODOY	VERA	JAVIER IGNACIO	NO CUMPLE POR NOTA
72		CÁRDENAS	VARGAS	JORGE ENRIQUE	NO CUMPLE POR NOTA
73		BARRÍA	RUIZ	CRISTOFER JAVIER	NO CUMPLE POR NOTA



74		ESCOBAR	VEGAS	LEONARDO ESTEBAN	NO CUMPLE POR NOTA
75		CUMIN	VÁSQUEZ	CAMILA FRANCHESKA	NO CUMPLE POR NOTA
76		YÁÑEZ	GONZÁLEZ	BRIAN JAVIER	NO CUMPLE POR NOTA
77		VIDAL	FUENTES	ALANYS BELÉN	NO CUMPLE POR NOTA
78		FOITZICK	VILLAVICENCIO	FRANCISCO ALEX	NO CUMPLE POR NOTA
79		LEMA	PÉREZ	GABRIEL DAVID	NO CUMPLE POR NOTA
80		VÁSQUEZ	SOTO	RENATO GABRIEL	NO CUMPLE POR NOTA
81		MAUTZ	CHAURA	LUIS IGNACIO	NO CUMPLE POR NOTA
82		ALMONACID	DUNCKER	NELSON OMAR	NO CUMPLE POR NOTA
83		CALDERON	MARTEL	ORLANDO ALEXIS	NO CUMPLE POR NOTA/ NO CUMPLE POR RSH
84		ARRATIA	MOLINA	FRANCO ANDRÉS	NO CUMPLE POR RSH
85		VARGAS	LÓPEZ	CLAUDIA ROMMY	NO CUMPLE POR RSH
86		GALLARDO	MÉNDEZ	DEYNA PRAXEDES	NO CUMPLE POR RSH
87		DÍAZ	VIVANCO	MONSERRAT AYEREN	NO CUMPLE POR RSH
88		CHÁVEZ	FOITZICK	VALENTINA BELÉN	NO CUMPLE POR RSH
89		ANGULO	INOSTROZA	ALONZO EDUARDO	NO CUMPLE POR RSH
90		NAVARRO	FIGUEROA	JORGE NICOLÁS	NO CUMPLE POR RSH
91		COSTA	INOSTROZA	MATEO JESÚS	NO CUMPLE POR RSH
92		GUAQUEL	LÓPEZ	MARCELO ARTURO	NO CUMPLE POR RSH
93		FUICA	GUARDA	FEDERICO JESÚS	NO CUMPLE POR RSH
94		AGUILAR	CANUMÁN	PÍA IGNACIA	NO CUMPLE POR RSH
95		LÓPEZ	LÓPEZ	SOFÍA VALENTINA	NO CUMPLE POR RSH
96		CHEUQUIAN	CHEUQUIÁN	CATALINA MILLARAY	NO CUMPLE POR RSH
97		OVANDO	MILLACURA	ARACELY PAOLA	NO CUMPLE VIVE Y ESTUDIA EN LA MISMA LOCALIDAD
98		GUINAO	MANSILLA	ANDREA ELENA	NO CUMPLE VIVE Y ESTUDIA EN LA MISMA LOCALIDAD

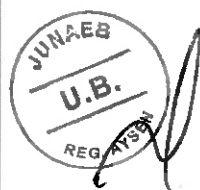
ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1			BENAVENTE	BAHAMONDE	TOMÁS ANDRES
2			BRAVO	NORIEGA	NICOLAS ANTONIO
3			MANSILLA	SOTO	CRISTIAN PATRICIO
4			MUÑOZ	CARDENAS	BRAYAN SEBASTIAN
5			OSSES	CARRERA	LUIS FABIAN
6			SOTO	BARRALES	FERNANDO VALENTINA
7			VILLALOBOS	LUEIZA	BENJAMIN MAURICIO

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1			AGUILAR	ALVARADO	VÍCTOR MANUEL
2			AILLAPÁN	CASANOVA	SILVIA ROXANA
3			ALEGRÍA	ALARCÓN	DAYNA LYNN
4			ÁLVAREZ	HERNÁNDEZ	ANGELO OSIEL



5		ANDRADE	OVANDO	DANIEL ESTEBAN
6		ARAYA	CÁRCAMO	GABRIEL ESTEBAN
7		ARCOS	SÁNCHEZ	ALEXIA KEOMARA
8		AUAD	SOTO	LUCIANO IGNACIO JAVIER
9		BAHAMONDE	MANCILLA	PÍA MONSERRAT
10		BARRAGÁN	TEIHUEL	CÉSAR PATRICIO
11		BARRÍA	DEMARCHI	JORGE FABIÁN
12		BENAVENTE	BAHAMONDE	HERNÁN FELIPE
13		BÓRQUEZ	GUAJARDO	FRANCISCA VERÓNICA
14		CÁCERES	VERA	ANDRÉS CRISTÓBAL
15		CADAGÁN	QUINÁN	FRANCO EMILIO
16		CÁRCAMO	TECA	CATALINA CONSUELO
17		CARRASCO	GONZÁLEZ	DANIELA ANDREA
18		CARRASCO	MÁRQUEZ	CAROLA ANDREA
19		CARRASCO	JOFRÉ	PÍA ELISABETH
20		CARRILLANCA	CARRILLANCA	MIGUEL ANGEL
21		CARRILLO	TENORIO	MARCO ANTONIO
22		CASTRO	CIFUENTES	CRISTIAN ALEJANDRO
23		CHÁVEZ	SILVA	MILTON ANDRÉS
24		DELGADO	RAMÍREZ	DANIEL ABIEL
25		DÍAZ	GALINDO	ESTEFANÍA DAYANA
26		DUARTE	TORRES	CAMILO IGNACIO
27		ESPINAZE	BÓRQUEZ	CAMILO ALEJANDRO
28		ESPINOZA	CHIGUAY	ROMINA MILLARAY
29		FERNÁNDEZ	ALTAMIRANO	CARLA CONSTANZA
30		GALLARDO	ÁGUILA	DENIS ALEJANDRA
31		GONZÁLEZ	GÓMEZ	JOSEFA ANDREA
32		HENRÍQUEZ	TORRES	MILTHON IGNACIO
33		HERNÁNDEZ	SOBARZO	KAREN IGNACIA
34		HUENCHUR	PÉREZ	GERALDYN PATRICIA SOLANGE
35		HUENUSUMUI	CATRILEF	FELIPE ALONSO
36		HUICHAPANI	CONTRERAS	CLAUDIA ALEJANDRA
37		JARAMILLO	GONZÁLEZ	MOIRA FRANCISCA
38		LEVICOY	LEVÍN	MARÍA JOSÉ
39		MANSILLA	GONZÁLEZ	FELIPE ALBERTO
40		MANSILLA	VARGAS	CONSUELO DENISSE
41		MARILAO	RAMÍREZ	MARCELO ALEJANDRO
42		MARTEL	OYARZÚN	JENNIFER IVONE
43		MEDINA	VEGA	DOMINGO ARTEMIO
44		MILLÁN	LEGUE	FRANCISCA CONSTANZA
45		MIRANDA	ÁLVAREZ	ROXANA AMELIA
46		MIRANDA	ALMONACID	CRISTIAN ALEJANDRO
47		MOLINA	PERALTA	NOELIA YAEL
48		MUÑOZ	ANDRADE	ALEXIS BASTIÁN
49		NAGUELQUÍN	FOITZICK	MARILYN NOEMÍ
50		NAVARRETE	ALMONACID	JOSÉ IGNACIO
51		NORAMBUENA	GUTIÉRREZ	CATALINA MARISOL



52		ORTIZ	GONZÁLEZ	YISENIA SOLEDAD
53		PACHECO	CIFUENTES	NATASHA JACQUELIN
54		PÉREZ	BAHAMONDE	LORETO ALEJANDRA
55		PINILLA	ZÚÑIGA	IGNACIA VALENTINA
56		PROVOSTE	AHRENS	HANS ELOY
57		PUCHI	FUENTES	KRISHNNA SOLEDAD
58		QUILLAPAN	CÁRCAMO	FERNANDA JAVIERA
59		QUINTANA	QUINTANA	ALEXIS MAXIMILIANO
60		RAMÍREZ	PARRA	JORGE DANIEL
61		ROA	ARCE	FELIPE RAFAEL
62		RODRÍGUEZ	FIGUEROA	ANA SOL
63		SALDIVIA	ESPAÑA	JAVIERA NATALIA
64		SANDOVAL	LEGUE	KEVIN ANDRÉS
65		SEGUEL	HERNÁNDEZ	NICOLÁS HERNÁN
66		SOBARZO	ESPARZA	JAVIERA ANTONELLA
67		SOTO	VIDELA	YAMIRA NAGELY
68		TARUMÁN	CHIGUAY	MARÍA FERNANDA
69		TORRES	CÁRDENAS	CONSTANZA BELÉN
70		TUREUNA	RAMOS	KARINA ANDREA
71		VALDÉS	OYARZÚN	BASTIÁN JAFET
72		VENENCIANO	DÍAZ	MATÍAS JESÚS
73		VERA		ALAN JESÚS

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales Eliminado/Suprimido solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			NAVARRO	GUEICHA	CAMILA CONSTANZA	VIVE Y ESTUDIA EN SU MISMA LOCALIDAD DE RESIDENCIA FAMILIAR
2			NAVARRO	GUEICHA	EMERSON DAMIÁN	VIVE Y ESTUDIA EN SU MISMA LOCALIDAD DE RESIDENCIA FAMILIAR
3			URIBE	VARGAS	CINTIA CAROLINA	VIVE Y ESTUDIA EN SU MISMA LOCALIDAD DE RESIDENCIA FAMILIAR



	REGISTRO	Número correlativo N° 3
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	27 de Marzo del 2020		
Lugar	N/A		
Hora Inicio	N/A	Hora de Término	N/A
Motivo	Comisión Regional de Beca Integración Territorial		

2.- Asistentes

- Se deja constancia que fue enviado correo electrónico a cada uno de los miembros de la comisión; los cuales en atención a las circunstancias, manifestaron su voluntad a través de correo electrónico.

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Sra. María Teresa Barría	Representante de Intendencia Regional de Aysén	
Sra. Laura Sanchez	Representante de Secretaria Regional Ministerial de Educación Aysén	
Sra. Maria Luisa Vargas Pellet	Directora Regional JUNAEB Aysén	
Sr. Walter Aliaga Olavarria	Encargado Regional Unidad de Becas JUNAEB Aysén	
Srta. Hortencia Ovalle Vallejos	Encargada Regional Beca Integración Territorial JUNAEB	

3.- Temas Tratados:

3.1 Distribución de Coberturas y presupuesto 2020 Región de Aysén.

BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - COBERTURA			
Región	E.Media	Ed. Superior	Total Cobertura
Aysén	627	580	1.207

- 3.2 Según calendario del Manual de Procedimiento año 2019-2020, el archivo de Inconcosistencia, debía haber llegado el 06.04.2020, archivo que presento un retraso, llegando a las (os) encargado tematico de las Direcciones Reagionales, el Educacion Media y el 08.04.2010.04.20 Educacion Superior, situación que genero modificar el Calendario para la gestión del mes de Marzo.



	REGISTRO	Número correlativo N° 3
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas Dirección Regional de Aysén
		Página: 2 de 4

Etapas	Responsable	Calendario original			Recalendarización	
Corrección y remitir BD de inconsistencias subsanadas	Dirección regional	07-04-2020	09-04-2020		09-04-2020	17-04-2020
Elaboración de BD con propuesta de asignación	Departamento de becas	13-04-2020	14-04-2020	2	20-04-2020	22-04-2020
QA BD con propuesta de asignación	Empresa externa	13-04-2020	14-04-2020	2	20-04-2020	22-04-2020
Solución de hallazgos QA	Becas/ Empresa externa	14-04-2020	14-04-2020	1	23-04-2020	23-04-2020
Validar propuesta de asignación en Comisión preasignación y remitirla a DRRR.	Departamento de becas	15-04-2020	15-04-2020	1	No aplica	
Cierre regional (Asignación y elaboración de resoluciones exentas)	Dirección regional	16-04-2020	17-04-2020	2	24-04-2020	27-04-2020
Verificación final de la asignación o elaboración de archivo de pagos.	Departamento de becas	20-04-2020	22-04-2020	3	28-04-2020	28-04-2020
QA BD post asignación	Empresa externa	20-04-2020	22-04-2020	3	29-04-2020	29-04-2020
Entrega de archivo de pagos a UP	Dirección regional	23-04-2020	23-04-2020	1	29-04-2020	29-04-2020
Publicación de resultados	Departamento de becas	30-04-2020	30-04-2020		30-04-2020	30-04-2020

3.3 Con fecha 15 de Abril se recibe un Mail por la Encargada de la Unidad de Becas el cual informa que en el marco del contexto actual se informa que la asignación de **nuevas becas para educación superior será en el mes de mayo**. Con posterioridad precisaremos si existen cambios al calendario actual correspondiente a dicho mes, de no informarse modificaciones se entenderá la aplicación de las fechas que allí se consignan.

Se espera con esta disposición, favorecer la gestión de los equipos regionales y muy principalmente disponer de la mayor información académica posible de nuestros estudiantes.

3.4 Para el proceso de renovación año 2020, el estudiante debía presentar en la Dirección Regional los siguientes documentos, según nivel educacional:

- **Estudiante Renovante y Postulantes Educación Media:** Con objetivo de validar el cumplimiento de desplazamiento y oferta académica, debía presentar el **Certificado de Residencia**
- **Estudiante Renovante Educación Superior:** Con el objetivo de validar cumplimiento de porcentaje a aprobación curricular, desplazamiento y oferta académica, Debía presentar **Certificado de Residencia, Certificado de Alumno Regular Primer semestre 2020 y Concentración de nota segundo**.

PLAZO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA DE PAGO
09 de Abril	A mas tardar el 5° día hábil del mes de Mayo

Cuadro 3.4.1 Total estudiantes validados para la gestión de pago mes de Abril.



	REGISTRO	Número correlativo N° 3
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 3 de 4

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	07
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		Estudiantes postulantes asignados que cumplen con los requisitos de establecidos.	60
		SUB TOTAL	67
	SUPERIOR	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	73
		SUB TOTAL	73
	TOTAL GLOBAL		140

Cuadro 3.4.2 Total estudiantes pendientes para la gestión de pago mes de Abril.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
INGRESADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de establecidos, y que se encuentran pendientes por no presentar certificado de residencia al momento de la asignación.	98
		SUB TOTAL	98
	TOTAL GLOBAL		98

3.5 Con fecha 18.03.2020, se envía respuesta de archivo de Inconsistencia para gestionar pago del mes de marzo. Posteriormente y debido a la situación del Coronavirus que afecta a nuestro País, con fecha 19 de Marzo se envía correo electrónico de la Dirección Nacional a los Directores regionales, dando lineamientos, de como se llegarán a cabo las comisiones regionales en el proceso de renovación de Beca para el mes de Marzo.

- Las comisiones regionales se deben efectuar cada vez que se requieran con el fin de mantener el proceso de forma regular. (considerando las variable de la situación país)
- Se debe citar por correo electrónico formal u oficio a los distintos integrantes de organismos externos a JUNAEB, indicando el día y hora en que se efectuará la comisión. (si es que aún no están definidos)
- Previo a la ejecución de la comisión se debe remitir la información de asignación propuesta a cada integrante para su revisión, conforme lo indicado en el manual de procedimientos y en aplicación de todos los criterios indicados en dicho documento.
- La comisión se puede efectuar de manera presencial o por video conferencia, video llamada, conferencia telefónica u otra disponible, utilizando las herramientas tecnológicas que existan para ello.
- Para cada comisión se debe levantar el acta correspondiente, indicando el modo de proceder, las decisiones tomadas, el periodo de evaluación o sanción de los casos por cada integrante, la forma de retroalimentación de la información.
- Cada integrante debe firmar el acta o en su defecto confirmar por correo electrónico su aceptación de esta.
- En la resolución de asignación regional, se debe incluir la información de lo descrito en las comisiones de asignación y las decisiones tomadas, conforme a la normativa.

Dado lo anterior, se procede a enviar propuesta de asignación de alumnos renovantes de Beca Integración Territorial de educación media y superior con el fin de poder ser validados por Comisión Regional de Becas para el pago del mes de abril 2020.

4.- Acuerdos.



	REGISTRO	Número correlativo N° 3
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 4 de 4

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se envía acta via correo electrónico a los representante de la comisión regional, con el objetivo de validar a los estudiantes que cumplen requisitos de asignación de Beca Integración Territorial durante el primer semestre 2020.	Dirección Regional	Abril
Se valida cumplimiento de requisito de alumnos renovantes y postulantes de Educación Media según detalle de cuadro 3.4.1 de la presente acta.	Comité Regional	Abril
Se deja pendiente de asignación a estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de establecidos, por no presentar certificado de residencia al momento de la asignación, según cuadro 3.4.2 de la presente acta.	Comité Regional	Abril
Se valida cumplimiento de requisito de alumnos renovantes de Educación Superior según detalle de cuadro 3.4.1 de la presente acta.	Comité Regional	Abril
El Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, establece: 1.-Que, el monto de la cuota de mantención para estudiantes de Educación Media y Superior corresponde a 1.87 UTM, y se pagará en 10 cuotas mensuales desde la fecha de la asignación del beneficio, entre los meses de marzo a diciembre del 2020. 2.- Que, el monto de la cuota de traslado para estudiantes de Educación Media y Superior corresponde a 5,79 UTM, y se pagará en 2 cuotas semestrales, pagándose la primera cuota en el mes de la asignación del beneficio y la segunda cuota en el mes de octubre 2020, por un valor de 2,895 UTM cada una.	Comité Regional	Marzo a Diciembre
En relación a que la normativa exige un 100% de aprobación curricular para renovantes de educación superior, y considerando que el acuerdo regional de renovación para estos alumnos es que cumplan con 50% de asignaturas aprobadas el periodo anterior, fue necesario realizar una modificación de normativa para poder becar a estos estudiantes, la cual se encuentra en proceso de visación jurídica, por lo tanto, todos aquellos alumnos que no cumplan con el 100% de aprobación curricular serán asignados en el mes de mayo si es que está aprobada la modificación normativa.	Comisión Regional	Mayo

5.- Responsable

"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes"

Nombre: Hortencia Ovalle Vallejos

Cargo: Encargada Regional Beca Integración Territorial JUNAEB

